

LA MEGAMINERIA A CIELO ABIERTO NO SOLUCIONARA EL PROBLEMA DEL DESEMPLEO EN LA LINEA SUR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Los Departamentos de Pastoral Social de las Diócesis de Alto Valle; Viedma y San Carlos de Bariloche manifiestan su profunda inquietud ante las declaraciones de autoridades electas para gobernar la Provincia de Río Negro que implicarían la derogación de la ley 3981 aprobada por amplia mayoría por la legislatura en julio del año 2005 por la cual se prohibía en el territorio de la provincia la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos.

Esta ley fue recibida con gran beneplácito por los productores ganaderos de la Línea Sur; por varios municipios de esa zona, por vecinos, por el Parlamento Indígena y por el CODECI.

Desde hace años, los obispos patagónicos y sus equipos de Pastoral Aborigen y Social, se han manifestado recurrentemente respecto de la gran minería metálica a cielo abierto (megaminería) rechazando firmemente una política extractiva con uso de explosivos y de insumos tóxicos cuyo poder de contaminación y producción de desechos traen efectos devastadores hacia recursos como el agua, el suelo, el aire y la luz, que son bienes comunes y hacia los animales y las personas

No estamos en contra de la minería de rocas de aplicación tan cara a poblaciones de la Línea Sur, ni de la minería de Sierra Grande.

Nos preocupan:

1. **El comportamiento que compañías mineras han tenido**, en períodos recientes, especialmente en países pobres y/o en vías de desarrollo, dañando gravemente su biodiversidad y el equilibrio inscripto en la naturaleza, con la eliminación de bosques, la contaminación ambiental y la conversión de zonas explotadas en inmensos desiertos.

Tenemos documentados muchos de estos comportamientos y no queremos que esto ocurra en nuestra Provincia.

2. Una minería que precisa el uso indiscriminado de millones de litros de **agua**.

El agua como un derecho humano básico y esencial, indispensable para el sostén de cualquier vida. El agua como bien del cual están careciendo las poblaciones del interior y también las urbanas, afectando sus actividades y su misma vida. La Línea Sur se caracteriza especialmente por los problemas de escasez de agua. Esta escasez es sufrida, por ejemplo, por los pobladores y sus animales en El Cuy, 25 de Mayo, 9 de Julio y Valcheta. También son conocidos los problemas con el agua potable en Ingeniero Jacobacci. Adicionalmente y como producto de la actual sequía casi no tienen agua las lagunas de Carrilufquen Grande y Chica, convertidas prácticamente en pantanos. Hay pobladores de zonas aisladas que deben recorrer muchos kilómetros para abastecerse del agua que consumen.

En la zona de Lipetrén, donde se emplazaría el emprendimiento minero de oro a cielo abierto Calcatreu, el Consejo Federal de Inversiones, a pedido del Ente de la Región Sur, financió un estudio realizado por especialistas de la Universidad de Nacional de Buenos Aires. La conclusión del mismo fue que el caudal subterráneo era del orden de 2.500 m³/día (30 litros/seg.) y que para no alterarlo no debían extraerse más de 1.250 m³/día (15 litros/s), cuando los requerimientos del proyecto eran de 2.000 m³/día. Suponiendo que reciclaran el 50 %, prácticamente no dejarían agua para otros usos y siempre necesitaría el suministro de agua fresca.

Precisamente el CODEMA cuando analizó el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa que estaba dispuesta a explotar la mina de Calcatreu, cuestionó expresamente la parte de ese informe referida al recurso agua.

3. una minería que afecta la salud humana y del resto de los seres vivos que son indispensables para mantener las fábricas naturales de agua, de suelo y de estabilidad ambiental.

Un Manual sobre el Impacto Ambiental de la minería, editado por el propio estado nacional para repartir en las escuelas menciona los impactos sobre la flora, fauna, suelo, agua y aire:

sobre la flora y fauna. "Deforestación de los suelos con la consiguiente eliminación de la vegetación (esto es más grave en los casos de mineras a cielo abierto y en las megaminerías). La deforestación no sólo afecta el hábitat de cientos de especies endémicas, sino el mantenimiento de un flujo constante de agua desde los bosques hacia los demás ecosistemas y centros urbanos. Causa una rápida y fluida escorrentía de las aguas provenientes de las precipitaciones, agravando las crecidas en los períodos de lluvia.

sobre el suelo. "Importantes modificaciones del relieve por excavación, desgaste de la superficie por erosión, generación de montones de residuos de roca sin valor económico que suelen formar enormes montañas".

sobre el agua. "Alto consumo de agua que, generalmente, reduce la napa freática del lugar (agua subterránea), llegando a secar pozos de agua y manantiales. El agua suele terminar contaminada por el drenaje ácido de las minas. En la minería por lixiviación, contaminación del agua por movilización de metales y los productos químicos utilizados para disolver (lixiviar) los metales en cuestión del mineral que los contiene (por ejemplo ácido sulfúrico en el caso del cobre o una solución de cianuro y sodio en el caso del oro)."

sobre el aire. "La contaminación del aire puede producirse por el polvo que genera la actividad minera, que constituye una causa grave de enfermedad, trastornos respiratorios de las personas y asfixia de plantas y árboles. También por emanaciones de gases y vapores tóxicos (producción de dióxido de azufre por tratamiento de los metales, y de dióxido de carbono y metano)".

4. una minería que utilice la lixiviación con químicos tóxicos (cianuro, mercurio, etc.) para hacer posible la recuperación de oro y plata extensamente diseminados en la superficie, triturando toneladas de piedra, dejando un pasivo ambiental de larga vida por su efecto contaminante, con su impacto destructor.

Sobre los efectos del Cianuro en minería un folleto del Consejo Asesor Productivo Minero (CASEPROM), dice lo siguiente:

“La peligrosidad del cianuro está ligado a su concentración. En concentraciones altas provoca la muerte porque impide que las células del organismo usen el oxígeno presente en la sangre. Este proceso puede resultar en paro respiratorio y muerte” “Por eso el transporte de cianuro hacia las minas se realiza en forma de cianuro de sólido” “Los mineros usan máscaras y se instalan alarmas en la áreas de la mina donde se trabaja con cianuro” “ Estas precauciones son fundamentales, ya que la liberación accidental de soluciones con cianuro puede en los primeros momentos afectar la vida en las aguas dulces”. “Los peces son particularmente sensibles a la presencia de cianuro en el agua: niveles superiores a 0,1 mg/litro son fatales y una concentración 20 veces menor podría interferir con su reproducción”. “Los tanques que contienen soluciones de cianuro están cubiertos o provistos de alarmas con el fin de evitar que las aves los confundan con espejos de agua”.

Por supuesto el CASEPROM minimiza estos riesgos y dice que tiene soluciones previstas para todos los eventos, pero tenemos registros de accidentes y desastres ocurridos en el mundo donde el cianuro ha estado involucrado. Sólo citaremos uno, el del año 2000 en la mina de recuperación de colas – Baja Mare, en Rumania donde falló el coronamiento de la presa de colas y 100.000 metros cúbicos de líquido contaminado con cianuro, contaminaron el Arroyo Somes/Szamos tributario del río Tisza, matando toneladas de peces y envenenando las fuentes de agua potable de más de 2.000.000 millones de personas en Hungría. **Esto llevó a que varios países de Europa prohibieran el uso del cianuro en minería.**

5. Sobre todo nos preocupa la generación de agua ácida (DAM= **Drenaje Ácido de las Minas**) que atenta contra muchos organismos y cuyos efectos son difíciles de contrarrestar pues desencadena un mecanismo que se amplía y prolonga en el tiempo por décadas y siglos.

Que dice el CASEPROM sobre este tema: *“Si bien el drenaje ácido es un proceso que sucede naturalmente en ciertas áreas. Las actividades mineras en dichas zonas pueden intensificarlo debido a que aumentan la superficie de minerales expuestos al agua y al aire y, por lo tanto la cantidad de ácido sulfúrico generado”.*

"En los casos de drenaje ácido natural, el ambiente está perfectamente adaptado por lo que no implica ningún daño al ecosistema"

"En cambio, el drenaje ácido provocado por las actividades industriales o mineras puede afectar la composición química de las aguas de un área lo que plantea impactos ambientales:

- *Aumento de la acidez de los suelos y las aguas superficiales.*
- *Presencia anormal en las aguas superficiales y subterráneas de metales pesados provenientes de las rocas afectadas por el ácido sulfúrico.*
- *Alteraciones en los ecosistemas acuáticos y ribereños"*

Muchos de estos metales en altas concentraciones son extremadamente dañinos para la vida animal y humana.

Por supuesto el CASEPROM minimiza estos riesgos y dice que tiene soluciones previstas para todos los eventos, pero tenemos registros de accidentes y desastres ocurridos en el mundo donde el drenaje ácido ha estado involucrado

6. .. una minería que afectara los **derechos de las comunidades aborígenes** alterando su hábitat, poniendo en riesgo la base de su subsistencia centrada en la ganadería ovina y caprina, agrediendo su cultura que se caracteriza por el "respeto a la naturaleza y el amor a la madre tierra como fuente de alimento, casa común y altar del compartir humano" (Aparecida. 472)
 - La Constitución Nacional (art 75, inciso 17) establece "su participación en la gestión referida a los recursos naturales y en los demás intereses que los afecten". Por su parte el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por Ley Nacional Nº 24071/1992, protege su derecho a la existencia colectiva, a la identidad cultural, a la propia institucionalidad y a la participación. En sus arts. 6.1.a; 6.2; 15.2 y concordantes, impone a los Estados el deber de consultar previamente a los pueblos indígenas siempre que se estudie, planifique o aplique cualquier medida susceptible de afectarlos directamente. Ellos han de ser protagonistas del propio futuro y del destino de los campos que utilizan. Por eso, para que puedan decidir (elegir) libre y responsablemente al ser consultados,

deben ser informados exhaustivamente acerca del alcance y riesgo de la actividad minera en el ejido de su comunidad o en territorios aledaños.

7. ... el **escaso beneficio económico** que la actividad minera aportaría a la Provincia (y al País), mientras la despoja de bienes naturales no renovables que se ceden como materia prima, y que luego se compran industrializados. ¿Quién asume las consecuencias del impacto ambiental y la responsabilidad de privar a las generaciones futuras de recursos que les pertenecen? Por ejemplo, las mineras pagan como regalía el 3 % del precio de venta, neto de costos, y se benefician si exportan por puertos patagónicos con reintegros del 5% al 13 % (Ley 23018)
8. Asimismo no es significativo el aumento de **ocupación laboral**, directa o indirecta, generada por la actividad minera. Tanto más que dicha actividad, regida siempre por el criterio de la máxima rentabilidad, es de corta duración, estando sujeta a procedimientos rápidos (intensos), muy tecnificados (con lo cual la población local queda excluida, o limitada a las tareas de menor importancia). Las obras de infraestructuras anexas (tendido de la energía, caminos, transportes, etc.) que benefician a la población, y también a las compañías extractivas, con frecuencia las paga el Estado.

Es sobradamente conocido que este tipo de minería es capital intensiva. Por ejemplo, en Calcatreu se debería invertir 417.000 dólares para crear un puesto de trabajo durante 7 años. En cambio, la construcción de viviendas sólo requiere, para igual lapso, una inversión de 41.000 dólares, es decir 10 veces menos y la construcción de rutas, como la 23, unos 14.000 dólares por puesto de trabajo. Sin contar los que emplea la minería de las rocas de aplicación, por ejemplo, en Los Menucos

9. Las **obras de carácter social** que esas empresas favorecen durante su permanencia en el lugar constituyen sólo una mínima devolución de lo mucho que se llevan, sin una mayor significación humanitaria. No quisiéramos que el resultado conclusivo sea la aparición de pueblos fantasmas y de lugares áridos, insalubres e inhóspitos
10. La **inadecuada legislación minera** y las administraciones mineras en orden a la defensa de los derechos e intereses locales. En general el Código Minero, pese a sus actualizaciones, no responde a la instrumentación jurídica que hoy en ese rubro

necesitaría el País. Protege y beneficia más a las compañías mineras que a los dueños del suelo y al Estado Argentino que entregan sus bienes y corren con los riesgos que se prolongan en el tiempo.

11. xi)... la **ausencia de información completa**, sin recortes y desde una óptica integral, que le proporcione a la población un panorama objetivo acerca de este tipo de actividades, sus beneficios reales, sus riesgos y sus consecuencias. Asimismo nos preocupa la falta de debate público, que implique a los funcionarios y legisladores responsables de las decisiones que se toman, lo cual torna frágil y poco fiable el sistema de representación de la población. Observamos con inquietud que alguien pueda creer o pensar que este tipo de emprendimientos sean la salvación para las poblaciones del interior. Desconocemos si ha habido bienestar y logros sustentables en otros lugares del país a raíz de la actividad minera. Los testimonios conocidos inducen a pensar lo contrario como es notorio en el caso de Catamarca, con la mina La Alumbreira

Proponemos:

1. Fundamentalmente un **Plan de Desarrollo Rural de la Región Sur** de la provincia de Río Negro insertado en un Plan de Desarrollo Provincial de largo Plazo. Este Plan de Desarrollo Rural debe ser elaborado y consensuado por todas las fuerzas productivas, organizaciones sociales y pobladores de la Línea Sur. Pero para que no quede en un conjunto de buenas intenciones debe ser asumido como una prioridad política del gobierno y contar con los recursos necesarios para efectivizarse y revisarse periódicamente. Debe incluir los aspectos productivos, sociales, educacionales, culturales, económicos respetando esencialmente el ambiente y los derechos de todos los habitantes en especial de los pueblos originarios.
2. No descuidando las características del medio y las aptitudes naturales de la población deben analizarse actividades que generen oportunidades de trabajo estable y duradero. Por ejemplo: el ecoturismo, la industrialización cooperativa y artesanal de la lana, la agricultura orgánica, la economía social, la reactivación del ferrocarril que daría trabajo a varios pueblos, los planes de vivienda social, la construcción de centros comunitarios,

escuelas y hospitales, la construcción y mantenimiento de rutas, redes de gas, redes eléctricas, instalaciones de energía solar y eólica, etc.

Todo con el apoyo del INTA, INTI, la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras organizaciones de bien público. **Es decir, la gran minería a cielo abierto no va a solucionar el problema del desempleo en la Línea Sur de Río Negro y su pequeño aporte es contrarrestado por todos los impactos que hemos mencionado.**

3. **Más información y debate público.** Formación profunda en la materia de parte de las autoridades y legisladores, valorando los aportes que en distintas partes de la Provincia hacen los foros y los grupos interesados en la salvaguardia del medio ambiente y de la biodiversidad presente en nuestra Provincia.
4. Una **revisión total y reformulación de la legislación minera**, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de los mecanismos de las audiencias públicas para su debate. Es la laxitud de la legislación actual, y no sólo el potencial de metales existentes, lo que hace apetecible la inversión minera en el país.
5. Promover el **diseño, la puesta en marcha y el funcionamiento continuo de una red de monitoreo ambiental** que permita conocer la situación de los suelos, aguas, seres vivos y ecosistemas de la provincia, tanto de ambientes dedicados a la producción como de ambientes sin producción, de la cual participen como veedores ciudadanos, miembros de comunidades indígenas y organizaciones de la sociedad civil.
6. **Promover y sostener estudios epidemiológicos** para averiguar las enfermedades y causas de muerte de las personas que permitan detectar, en cualquier lugar de la provincia, sobre todo en zonas mineras, cualquier anomalía o exceso de casos, y poder así aplicar las correcciones necesarias e incluso suspender actividades que amenazaran la salud y la vida de las personas.
7. **Velar, desde el gobierno, por la preservación de los modos de vida propios de las Comunidades Indígenas**, en el respeto de su cultura, su cosmovisión y su íntima

relación con la tierra. Garantizar su participación y consulta previa sobre cualquier actividad que incida sobre sus territorios.

8. **Formalizar el principio del agua como derecho de todo ciudadano**, y por ende regular su utilización y defender las cuencas acuíferas superficiales y subterráneas, impidiendo el uso y derroche de agua dulce en emprendimientos mineros o afines.
9. **Promover actividades productivas** que beneficien a la región, capaces de mantenerse en el tiempo, sin depredar la naturaleza. Creemos que la minería no es la única salida económica para la meseta patagónica, tanto más que es una solución no sostenible en el tiempo. Necesitamos promover actividades genuinas, legales, acordes al lugar, respetuosas del medio ambiente y de largo alcance.
10. **Reafirmar la vigencia de la Ley Provincial N° 3981** sobre la prohibición en Río Negro de actividades mineras de las características mencionadas.
11. **Ser inflexibles en asegurar la protección del ambiente** para cualquier actividad minera posible (aún las que aparentemente no entrarían en el rubro cuestionado), en todas las etapas del proceso extractivo, desde su prospección, exploración, extracción, almacenamiento y cierre de la mina, como también en los procesos posteriores del tratamiento del mineral y el destino de los residuos. La participación e implicación real de la población en la cuestión minera alejará el temor que los estudios de impacto ambiental abriguen vacíos técnicos o se transformen en meras formalidades.

Consideraciones ulteriores:

1. Creemos necesario instalar una visión ético- espiritual, de profunda raíz histórica, cultural y ancestral para acordar decisiones compartidas, de manera responsable y comunitaria, interpelando y oponiendo otro modelo distinto al provisto por el sistema donde el afán de lucro y de explotación hiere permanentemente a los recursos de nuestro planeta.

2. Juan Pablo II, en la Encíclica "La preocupación social de la Iglesia" Nº 34 dice que "El carácter moral del desarrollo no puede prescindir del respeto por los seres que constituyen la naturaleza visible... en virtud de una triple toma de conciencia:

"de que no se pueden utilizar impunemente las diversas categorías de seres vivos o inanimados". Sepamos ver la naturaleza de cada ser y su mutua conexión en un sistema ordenado que es el cosmos.

"de la limitación de los recursos naturales". No son inagotables. No han de utilizarse con dominio absoluto pues pone en peligro su disponibilidad para las futuras generaciones.

"de las consecuencias de un cierto desarrollo sobre la calidad de vida en las zonas industrializadas". Es cada vez mayor la contaminación ambiental con graves consecuencias para la salud del ser humano, de los animales, los vegetales y la misma naturaleza inanimada.

3. Río Negro, por su posicionamiento en el país y en la Patagonia, podría ser líder en la propuesta de un "desarrollo alternativo, integral y solidario, basado en una ética que incluya la responsabilidad por una ecología natural y humana, que se fundamenta en la Justicia, la solidaridad y el destino universal de los bienes, superando la lógica utilitarista e individualista, que no somete a criterios éticos los poderes económicos y tecnológicos" (Aparecida. 474)
4. Es parte de este nuevo modelo el saber apostar por políticas públicas y participaciones ciudadanas, que difundan la cultura y promuevan la educación para garantizar el respeto, protección, conservación y restauración de la naturaleza.

El Señor creó el universo como espacio para la vida y la convivencia de todos sus hijos e hijas y nos lo dejó como signo de su bondad y de su belleza" (Aparecida. 125). El nos inspire a todos una nueva relación con toda la creación, como parte de la comunión que tenemos que tener con El y con todo ser humano.

Referencias Bibliográficas

Para elaborar este texto nos hemos basado:

Reflexiones Sobre la Megaminería, del Obispo Virgilio D. Bressanelli- Octubre 2009

"La Minería del Oro", libro del Departamento de Pastoral Social de la Diócesis de San Carlos de Bariloche. 2005

"Por un Desarrollo integral. Solidario y sustentable", de los Equipos de Pastoral Social y Pastoral Aborigen, de la Diócesis de Comodoro Rivadavia.- 2011

"Una Tierra para Todos", Conferencia Episcopal Argentina 2005

"Recordando Desastres Mineros en el Mundo" -Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina. 2011

Numerosas noticias sobre la Línea Sur aparecidas en distintos ejemplares del Diario Río Negro 2009/2010/2011

"Estudio Hidrológico del Área de Lipetrén", Consejo Federal de Inversiones Mayo 2006

"Vivienda y Hábitat Campesino en la Patagonia". ICPH, julio 2010

Aparecida. Documento Conclusivo, mayo 2007

"Danos el Agua de cada Día": Carta Pastoral – Luis Infanti de la Mora, Obispado de Aysen, Chile. Abril 2008

"Dinámicas Rurales. Una mirada acerca de la situación de los Pueblos de la Patagonia" – Norma Steinberg y Anaslía Kreite. Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue

"Nuevos desafíos para la política Social. Tendencias en Río Negro": José Antonio Gomiz y Hugo Villea

INDEC, Censo de Población y Vivienda Argentina, resultados provisorios 2010 y Censo Nacional 2001

Autor: Departamentos de Pastoral Social de las Diócesis de Alto Valle, Viedma y San Carlos de Bariloche

Viedma, Diciembre de 2011